



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

General Pacheco, 27 de febrero de 1987.-

VISTO la necesidad de definir la inscripción al ciclo lectivo 1987 de los alumnos que cursan la carrera Ingeniería Electromecánica, según el plan de estudio 1985, y

CONSIDERANDO:

Que por la ordenanza n° 493 se aprobó y puso en vigencia, a partir del año lectivo 1985, el nuevo plan de estudio de la carrera Ingeniería Electromecánica (Plan 1985).

Que por ordenanza n° 531 si bien se autorizó el dictado del segundo año del nuevo plan durante el año lectivo 1986, se dispuso a su vez la revisión del plan en cuestión.

Que a la fecha los correspondientes estudios no han sido perfectamente compatibilizados, por consiguiente ante la proximidad del año lectivo 1987 se hace imprescindible definir la inscripción de los alumnos que cursan de acuerdo con el nuevo plan de estudio 1985.

Que la Comisión de Enseñanza analizó los antecedentes y las distintas opiniones y aconsejó se autorice el dictado del 3er. año del plan aprobado por ordenanza n° 493, durante el año lectivo 1987.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

//..



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

//..

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Disponer, a partir del año lectivo 1987, el dictado del 3er. año de la carrera Ingeniería Electromecánica-plan - 1985 (ordenanza n° 493) y ratificar, en consecuencia, que las inscripciones para el citado período de asignaturas de los primeros tres años de estudio de la carrera se efectúen según el mencionado plan.

ARTICULO 2º.- Encomendar que, a través de la Secretaría Académica del Rectorado, se cumplimenten los programas analíticos de las materias que conforman el tercer año del plan 1985, como así también el régimen de correlatividades y régimen de equivalencias, para su tratamiento en la próxima reunión de este Consejo.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 23/87

rbg
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
ING. JUAN CARLOS REGALCATTI
SECRETARIO

[Handwritten signature]
ING. GUSTAVO A. R. BAUFEL
SECRETARIO ACADEMICO